

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

2922

DECRETO N°
CONTRATO HONORARIOS

SECCION 1era.-

LA CISTERNA, 28 JUL 2011

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Presupuesto disponible del Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**" Reforzamiento de los equipos de salud de la Comuna, derivada de la situación de catástrofe producida por el terremoto. Centro Eduardo Frei M., año 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 881 de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 2.178, de fecha 08 de Junio de 2011, de éste Municipio.

2.- El Memorando N° 1.172, de fecha 01 de Junio de 2011, del Jefe (S) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **MARCELA SOLEDAD HUENULLAN GUZMAN**, en el Centro de Salud Santa Anselma.-

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **MARCELA SOLEDAD HUENULLAN GUZMAN**
RUT. : 10.644.765-9
CARGO : Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FECHA INICIO : 01.06.2011.-
FECHA TERMINO : 31.08.2011.-
REMUNERACION : \$ 2.800 valor por hora efectivamente realizada con funciones de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, con tope de 03 horas totales durante el período de contratación.

ITEM : 2152104004.-

CONVENIO : "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal". Reforzamiento de los equipos de salud de la Comuna, derivada de la situación de catástrofe producida por el terremoto.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Director del Centro de Salud Santa Anselma, y esta Jefatura de Salud.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/Jhm.